

Control policial y detención

¿Ha sido controlado o detenido por la policía? A continuación encontrará información útil sobre sus derechos. Versión en PDF disponible [aquí](#)

1. Si usted vive en Suiza sin permiso de residencia válido, puede ser controlado/a. En ese caso, sólo la policía puede pedirle un documento de identidad. El hecho de no poseer un permiso de residencia, o una visa válida, puede constituir una razón suficiente para ser detenido/a.
2. Por lo general, si usted es detenido/a en la calle, se le llevará a comisaría. Acto seguido, tendrá lugar una audición. Generalmente, la policía no tiene derecho a registrarle, a menos que haya cometido un delito de cierta importancia o por razones de seguridad. Sin embargo, a la hora de la verdad, es difícil oponerse a que le registren la ropa, la cartera, etc.
3. Excepto en casos especiales, durante un simple control de identidad, la policía no tiene derecho a exigirle que se desnude. Pero si se le exige, debe realizarlo una persona del mismo sexo. El registro corporal (exploración anal o vaginal) debe realizarlo una persona del mismo sexo y con formación en medicina. La policía puede exigirlo sólo para buscar el objeto de un crimen, como por ejemplo droga.
4. La policía no puede entrar en su domicilio, ni registrar su casa, sin la autorización de un juez de instrucción.
5. En el momento de la audición, cuando la policía le tome declaraciones o cuando el juez le haga preguntas, es importante que usted comprenda lo que sucede. Si usted no habla francés, usted debe solicitar la presencia de un/a traductor/a. Exigiendo un intérprete, siempre estará al corriente de lo que firma. Lea con atención sus declaraciones. No firme lo que no entienda, ni tampoco firme una declaración con la que no esté de acuerdo.
6. Toda persona controlada por la policía que sea sospechosa de residir en Suiza de manera irregular (infracción del artículo 115 LEtr), sin orden de expulsión o de ejecución de reenvío de la Oficina Cantonal de la Población y de la Migración (OCPM), debe ser informado/a inmediatamente de sus derechos a través de una nota explicativa en un idioma que la persona entienda. Dichos derechos son:
 - pasadas 24 horas después de su detención, si la persona no es liberada, deberá ser presentada ante un juez de instrucción (el juez dispone de un máximo de 24 horas para interrogarla, liberarla o emitir una orden de arresto);
 - la persona puede pedir un examen médico en cualquier momento, ya sea durante su interrogatorio y/o cuando abandone la comisaría; este examen también puede realizarse si la policía lo solicita;
 - la persona puede pedir que le informen de las acusaciones y de los hechos que se le imputan;
 - la persona no puede ser forzada a declarar contra sí misma ni a confesarse culpable;
 - la persona puede informar de su detención a un familiar, a un amigo o a su empleador, excepto si existe un riesgo de colusión (es decir, que se comunique con otras personas

- implicadas en el “delito”) o algo que ponga en peligro la investigación;
- la persona puede informar de su detención a su consulado;
- la persona tiene derecho a recibir la visita de un abogado y hablar sin limitaciones con él/ella, apenas haya terminado el interrogatorio del oficial de policía, pero a más tardar la primera hora pasadas las 24 horas desde su audición con la policía;
- si la persona no conoce ningún abogado, tiene derecho a que se le designe uno;
- la persona puede llamar a la asistencia jurídica, bajo las condiciones que prevé la ley;
- si la persona recibe una carta de salida del país, con un plazo delimitado, está debe ser informada sobre las condiciones.

7. Si usted corrieran el riesgo de ser expulsado/a de inmediato le recomendamos:

- contactar a un/a abogado/a o el sindicato que le expidió el documento de procuración;
- exigir que una decisión formal de las autoridades competentes (OCPM) le sea entregada para que usted pueda hacer recurso a dicha decisión (artículo 64 LEtr).

Atención, tenga en cuenta que la fecha límite para presentar un recurso es sumamente corta (5 días).

Por lo tanto, le recomendamos contestar la decisión de manera notificada lo más rápido posible.

8. También le recomendamos que en el momento de la audición con la policía, mencione las siguientes circunstancias, las cuales podrían evitarle una expulsión inmediata:

- proyectos de matrimonio o de vida en común con una persona que tenga permiso de residencia en Suiza;
- presencia de hijos/as en Suiza o nacimiento previsto;
- procedimientos jurídicos o administrativos en proceso;
- su empleador le debe dinero o enfrenta un proceso en el tribunal del trabajo;
- necesidad de obtener un plazo para poder realizar trámites ante los seguros sociales (recuperación de las cotizaciones AVS y del capital LPP);
- víctima en el sentido de la LAVI (*Loi fédérale sur l'Aide aux Victimes d'Infraction*);
- víctima de trata de personas;
- amenaza contra sus derechos humanos en el país de origen en caso de expulsión;
- problemas de salud.

Por lo general en Ginebra los trabajadores/ras que no tienen estatus legal y que no cometen otra infracción, mas allá de estar sin permiso de residencia, no son objeto de expulsión inmediata después de haber pasado un control de la policía. La policía procederá a la audición y denunciará su situación ante la OCPM. Acto seguido, la OCPM procederá al examen de su condición de estadía/residencia y pronunciará una decisión. Durante el período de examen, le aconsejamos **dirigirse a un servicio jurídico o a un sindicato para asegurarse de que sus derechos sean respetados.**

La Procuración

La procuración es un documento que un sindicato establece a su nombre. Gracias a ese documento, usted autoriza al sindicato a intervenir en su favor ante las autoridades policiales y administrativas con el fin de impedir su expulsión inmediata en caso de arresto. Es por esta razón, que toda persona sin

estatus legal debe llevar siempre la procuración consigo.

Para obtener la procuración es necesario abrir un expediente a su nombre en un sindicato (véanse las direcciones al final de la página). Para crear su expediente le solicitarán varios datos personales: fecha de llegada a Ginebra, nombres y direcciones de sus empleadores/as, sueldo, etc. Le aconsejamos llevar consigo los siguientes documentos: pasaporte, y si la tiene, tarjeta AVS y nóminas/certificados de trabajo. Es importante saber que ninguno de los datos que usted proporcione al sindicato será transmitido ni a la policía ni a l'Office Cantonal de la Population et Migrations (Oficina Cantonal de la Población y la Migración). Todos estos datos son estrictamente confidenciales!

Además, con la Procuración, usted y su familia formarán parte de un proceso de reivindicación de regularización colectiva. Varias asociaciones, reunidas bajo la coordinación del *Collectif de soutien aux sans-papiers*, han presentado una solicitud de regularización colectiva. La solicitud principal se efectuó en agosto de 2003, seguido por dos acciones suplementarias. Las personas que registren su expediente en los sindicatos y, que estén interesadas, podrán hacer parte de dicha petición.

Tenga en cuenta que dicha procuración es un medio para defender sus derechos en caso de control por parte de la policía, pero no reemplazará una autorización de trabajo o de estadía. No tendrá validez fuera del territorio de Ginebra y por lo tanto no tendrá ninguna utilidad en otros cantones suizos o en Francia.

- **Syndicat interprofessionnel de travailleuses et travailleurs (SIT),**

Rue des Chaudronniers 16

Tél: 022 818 03 00; email: sit@sit-syndicat.ch

www.sit-syndicat.ch

- **Syndicat UNIA**

Para obtener la procuración y beneficiar de las prestaciones del sindicato UNIA tiene que ser miembro del sindicato pagando una cotización.

Chemin de Surinam 5

Tél: 022 949 12 00; email: geneve@unia.ch

www.geneve.unia.ch

Texto adaptado del folleto « Vivir en Ginebra » del Collectif de soutien aux sans-papiers, edición 2013